

8100 – DINPE -

Bogotá, D.C.

INPEC 11-09-2020 09:02  
Al Contestar Cite Este No: 2020IE0158157 Fol:2 Anex0.FA:0  
ORIGEN 82203-COSEG GRUPO DE SEGURIDAD PENITENCIARIA / WILLIAM FERNEY CARVAJAL  
PARA  
DESTINO 100\* DIREG-DIRECCION REGIONAL / IMELDA LOPEZ SOLOZANO  
ASUNTO INSTRUCTIVO  
085  
2020IE0158157 

Señores

**DIRECTORES Y COMANDANTES DE VIGILANCIA REGIONAL**  
**DIRECTORES Y COMANDANTES DE VIGILANCIA ERON**  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

**Asunto:** Finalización Reserva Estratégica, Normalización Jornada Laboral e Instrucciones de Coordinación.

El Decreto 1168 de fecha 25 de agosto de 2020, tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19.

En el marco de la emergencia sanitaria, desde inicio del mes de septiembre de 2020, nos encontramos en una etapa de aislamiento selectivo, con mayor reactivación y recuperación de la vida productiva del país, que tiene como pilares nuestra disciplina social, el distanciamiento físico individual y una cultura ciudadana de autorresponsabilidad y autocuidado. Acorde a lo establecido en la Directiva Presidencial 07 del 27 de agosto de 2020, los servidores públicos y los contratistas del Estado estamos llamados a liderar y apoyar de forma responsable, diligente, comprometida, y consecuente las medidas que se adopten, en aras de superar de la mejor manera la situación que se ha derivado a causa de la pandemia por el nuevo Coronavirus COVID-19.

En el regreso paulatino de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios a las instalaciones y dependencias funcionales del Instituto, se debe dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con relación a la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el COVID-19.

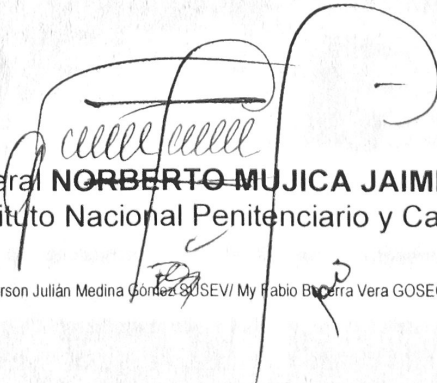
Para facilitar la transición gradual y progresiva en la prestación presencial de los servicios esenciales a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social, se imparten las siguientes instrucciones:

- Las medidas generales de bioseguridad que se deben implementar para el desarrollo de todas las actividades en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON-, están contenidas en la Resolución 00666 de fecha 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y

realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19”.

- Las medidas específicas y que aplican de manera particular a los Establecimientos de Reclusión Nacional del Orden Nacional -ERON-, están contenidas en la Resolución 00843 del 26 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual se adoptó la el “Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus – COVID-19 en establecimientos penitenciarios y carcelarios”.
- **Finalización de la Reserva Estratégica del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional.** En desarrollo de este proceso gradual y progresivo, a partir de la publicación de este documento y con el fin de garantizar y optimizar la prestación de los servicios misionales (Seguridad, Atención y Tratamiento), se da por terminada la Reserva Estratégica, que se implementó en su momento para contar con un personal de reserva al momento de presentarse una situación especial con ocasión de los efectos del COVID-19.
- **Normalización de la Jornada Laboral del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional.** La Jornada Laboral para el personal de guardia no está establecida en nuestro ordenamiento jurídico, se están adelantando diferentes actividades y estudios para estandarizar y dejar plasmado en una norma la Jornada Laboral del CCV; pero mientras esto sucede, a partir de la expedición de este documento, se suspenden todas las jornadas aprobadas o implementadas en los ERON, diferentes a las que se tenían establecidas antes de la declaratoria de la emergencia sanitaria. Se deben observar los lineamientos y parámetros que se han expedido y que siguen orientados desde la Subdirección de Talento Humano del INPEC.

Atentamente,

  
Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: TC Manuel Armando Cumbiero Medina/ DICUV/ My. Anderson Julián Medina González/ SOSEVI/ My Fabio B. Parra Vera GOSEG.  
Elaborado por: In. William Ferney Carvajal Parra GOSEG.  
Fecha de elaboración: 11/09/2020.  
Archivo: Mis documentos/Goseg/Oficios2020.